



en el Ministerio de Salud o su autoridad delegada, empleando las indicaciones, dosis y vías de administración establecidas.

- **Investigación con riesgo mayor que el mínimo:** Son aquellas en que las probabilidades de afectas al sujeto son significativas, entre las que se consideran: estudios radiológicos ionizantes y con microondas, estudios con los medicamentos y modalidades que se definen en los títulos III y IV de la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, ensayos con nuevos dispositivos, estudios que incluyen procedimientos quirúrgicos, extracción de sangre mayor al 2% del volumen circulante en neonatos, amniocentesis y otras técnicas invasoras o procedimientos mayores, los que empleen métodos aleatorios de asignación a esquemas terapéuticos y los que tengan control con placebos, entre otros.

Teniendo en cuenta la selección anterior, la propuesta fue remitida al Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira para el trámite del aval correspondiente, el cual se anexa.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**FIRMA DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

**FIRMA INVESTIGADOR PRINCIPAL**